

32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00162
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : EDNA ROCIO TULANDE CHÁVEZ

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo en debida forma la notificación del mandamiento de pago fechado 17 de julio de 2020, a la ejecutada, se concede el término de treinta (30) días para que la parte actora lleve a cabo éste acto procesal, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el 317 del Código General del Proceso y con ello tener por desistida tácitamente la presente acción.

Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez